INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), al despacho de la señora Juez, informando que la incidentada COOMEVA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN. optó por guardar silencio del traslado que se le corrió en auto anterior. Sírvase proveer.

ROGER ESTEBAN GAMBOA MORALES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 11001310503620160000140O

Visto el informe secretarial, y en tanto, mediante auto del 17 de enero de 2023, se admitió **INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS**, instaurado por **DIEGO LUIS GUTIÉRREZ LACOUTURE** contra **COOMEVA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN** (archivo 10, carpeta C02), sin embargo, la incidentada opto por guardar silencio.

Por lo anterior, se fija fecha para que tenga lugar la audiencia de que trata el inciso 3° del articulo 129 del C.G.P., en concordancia con el articulo 37 del C.P.T. y la S.S., se señala el **diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.)**

NOTIFIQUESE Y C Ú M P L A S E,

(Firma Electrónica)
YEIMMY MARCELA POSADA ACOSTA
Jueza

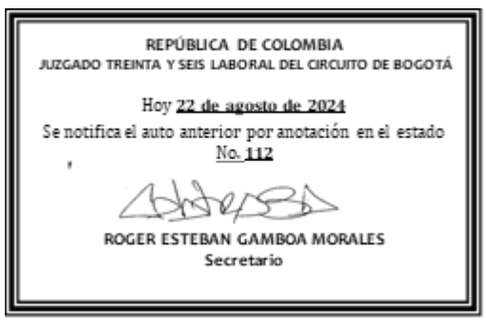
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 22 de agosto de 2024
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado
No. 112

ROGER ESTEBAN GAMBOA MORALES
Secretario

Firmado Por:
Yeimmy Marcela Posada Acosta

LPAM

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7e225a1f4069346d5fb33b8bfb1bd86884ef7073d253b14942011b94e42e7d5**

Documento generado en 21/08/2024 03:56:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica